

DECRETO # 674

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Sombrerete, Zacatecas, del ejercicio 2011;

Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, el día 1 de marzo 2012, misma que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-1503/2012 de fecha 20 de junio del 2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$202'406,411.17 (DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 17/100 M.N.), que se integran por el 56.57% de Ingresos Propios y Participaciones, 32.78% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 10.65% de Otros Programas, con un alcance global de revisión de 89.95%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$190'311,484.15 (CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.), de los que se destinó el 56.57% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 0.98% para Obra Pública, 30.05% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 12.40% para Otros Programas, con un alcance global de revisión de 61.26%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2011, un Superávit por el orden de \$12'094,927.02 (DOCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 02/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011, de \$35'474,059.07 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.), integrado de 25 cuentas bancarias a nombre del Municipio.
- DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$3'171,582.66 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.). Los cuales se integran por el 95% a gastos a comprobar y así como el 5% de 74 saldos de deudores diversos que no tuvieron ninguna afectación contable durante el ejercicio.
- ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011, fue por \$40'427,055.79 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la



cantidad de \$9'190,695.88 (NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), de las cuales el 4.49% se realizaron con Recursos Propios y 95.51% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$15'303,038.05 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.) según el Estado de Posición Financiera, el cual está integrado por 14.50% de Proveedores, 84.90% de Acreedores Diversos y 0.60% de Impuestos y Retenciones por Pagar, observándose un incremento de 292.12% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, esto debido principalmente a la contratación de un préstamo con la Secretaría de Finanzas del Estado.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- Se asignó un monto de \$9'163,629.39 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 39/100 M.N.); el Municipio presentó un sub ejercicio del 19.89% al 31 de diciembre del ejercicio 2011; asimismo según informe del mes de diciembre presentado por el Municipio de 11 obras programadas 10 fueron terminadas y 1 no realizada porque no fue necesario; por lo que presenta cumplimiento en su ejecución y programación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$38'374,548.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y fue distribuido de la siguiente manera: el 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% a Gastos Indirectos y el 2.00% restante para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 79.01%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$16,720.00 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales no fueron aplicados al término del ejercicio.

H. LEGIS El Presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$26'777,418.00 (VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), estos fueron distribuidos de la siguiente manera: el 36.71% de los recursos fueron asignados en el rubro de Obligaciones Financieras, el 8.17% en Seguridad Pública, el 30.54% se destinaron a Infraestructura Básica de Obras y Acciones y el 24.58% restante en Adquisiciones. El ejercicio de los recursos se realizó en un 62.40% al 31 de diciembre del 2011, mismos que fueron revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$10,619.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a Rendimientos Financieros del 2010 los cuales fueron aplicados en infraestructura básica de obras en el rubro de Mejoramiento de Vivienda.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$7'294,112.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a la muestra para revisión física de 7 obras, mismas que fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal e Infraestructura Educativa. La aplicación de los recursos se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2011.

HÁBITAT

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$1'677,252.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL



DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a la muestra para revisión física de 3 obras, mismas que fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2011 y fueron revisados documentalmente en su H. LEGIS totalidad.

PROGRAMA PESO POR PESO

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$419,250.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a la muestra para revisión física de 3 obras, mismas que fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal.

CONVENIO CON EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$2'070,000.00 (DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a la ejecución y revisión física de 3 obras, relativas a la rehabilitación y restauración de Templos.

PROGRAMA TU CASA

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$7'145,516.30 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 30/100 M.N.) correspondientes a la ejecución y revisión física de 1 obra consistente en la ejecución de 102 unidades básicas de vivienda.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$2.75 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$31'210,405.18, que representa el 16.40% del gasto total.
de l'asivo	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 13.53% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 86.47% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 38.95% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO		
		\$62'491,008.70		
	8	representando éste un		
		4.98% de incremento con		
		respecto al ejercicio 2010 el		
		cual fue de \$59'527,414.88.		
		El gasto de operación del		
		ejercicio 2011 asciende a		
	Proporción de Gasto	\$92'672,715.10 siendo el		
	en nómina sobre	gasto en nómina de		
	Gasto de Operación	\$62'491,008.70, el cual		
		representa el 67.43% del		
		gasto de operación.		
		El Municipio cuenta con un		
	Resultado	grado Positivo de equilibrio		
	Financiero	financiero en la		
	1 manetero	administración de los		
	a.	recursos.		

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	94.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	16.3
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	11.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	12.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	45.9
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	33.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0



b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	31.7
Gasto en Seguridad Pública	7.8
Gasto en Obra Pública	9.6
Gasto en Otros Rubros	22.5
Nivel de Gasto ejercido	71.6

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	80.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	KI .
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Tres X Uno Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	14.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	85.7

e) Hábitat

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Conaculta

	VALOR DEL
CONCEPTO	INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

h) Tu Casa



E ESPANO	CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %				
08	CUMPLIMIENTO DE METAS					
- The state of the	Nivel de Gasto a la fecha de revisión					
-ACATECA	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS					
H. LEGISLA	LEGISLA Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 100.0 PARTICIPACIÓN SOCIAL					
DEL ESTA						
7	Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0				

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 73.7% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 25 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 92.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Sombrerete, Zacatecas, cumplió en 78.0% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/000748/2013 de fecha 4 de abril de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	5	1	4	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	4
			1	Señalamiento	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	17	3	14	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	14
Solicitud de	6	2	1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Aclaración			1	Señalamiento	1
			3	Seguimiento	3
Subtotal	28	6	24		24
Acciones Preventivas					
			15	Recomendación	15
Recomendación	20	4	2	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	2
			2	Seguimiento	2
Subtotal	20	4		19	19
TOTAL	48	10	43		43

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



- 1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de la acción número **OP-11/43-009** para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:
- OP-11/43-009.- Relativa al ejercicio indebida de Recursos Federales del Programa 3X1 para Migrantes, que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente. Lo anterior consistente en conceptos pagados no ejecutados por el contratista C. Antonio Reyes García, por un total de \$1'658,733.65 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA **OCHO** Y SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), en lo relacionado a los conceptos señalados en la tabla anterior para la ejecución de la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos E.C. Sombrerete/Chalchihuites, tramo Felipe Ángeles la Estancia km 4+600 al 6+320" en localidad de Felipe Ángeles la Estancia.
- 3. En relación a los **SEGUIMIENTOS**, La Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012 realizará actuaciones de seguimiento en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



La Auditoría Superior del Estado iniciará ante autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones a promover PF-11/43-004, PF-11/43-008 y OP-11/43-001, derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-11/43-002-01, AF-11/43-009-01, AF-11/43-0011-01, AF-11/43-0011-01, AF-11/43-0014-01, AF-11/43-0016-01, AF-11/43-0018-01, AF-11/43-0020-01, AF-11/43-0022-01, PF-11/43-003-01, PF-11/43-006-01, PF-11/43-010-01, PF-11/43-012-01 y PF-11/43-014-01; así como las derivadas de Recomendación números AF-11/43-013-01 y PF-11/43-011-01 a quienes se desempeñaron como Presidente. Síndica, Tesorera, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Social, Contralor e Integrantes del H. Ayuntamiento, durante el ejercicio fiscal 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes respectivos cargos:

PF-11/43-004.- Por no haber llevado a cabo el Proceso de Adjudicación por Licitación para la compra de cuatro ambulancias. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal Mtro. Daniel Solís Ibarra, Tesorera L.C. Verónica de la Paz Escamilla Medina v Director de Desarrollo Social L.I. Evaristo Castro Romero. Lo anterior con fundamento en los artículos 28, 37 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, 74 fracción III y 159 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 44 fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2011 y 119 fracción I y II, así como el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.



- PF-11/43-008.- Por no haber exigido al proveedor del equipo RTK Sistema GPS SOKKIA POSTPROCESOGRX1, las garantías técnicas y de operación del mismo, así como no suscribir el contrato respectivo, así mismo por no exhibir evidencia documental de las acciones jurídicas emprendidas para la recuperación del equipo a más de nueve meses de haber fallado, lo que conllevo perjuicios al Municipio al no disponer de del equipo para el desarrollo de actividades catastrales. Considerándose las responsables quienes se desempeñaron, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal Mtro. Daniel Solís Ibarra, Tesorera L.C. Verónica de la Paz Escamilla Medina, Director de Desarrollo Social L.I. Evaristo Castro Romero y Síndica Municipal Lic. Norberta Arredondo Méndez. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 35 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, 74 fracción III y V, 93 fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 y 49 de la Ley de Coordinación numeral 1 fracción I de Fiscal. la Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/43-001.- Por la falta de planeación y supervisión a la obra "Construcción de losa, firme y aplanado al interior del templo, Ejido Independencia", ocasionando se flexionara la losa al momento de descimbrar. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, Maestro Daniel Solís Ibarra y Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. Javier Quirino Regis. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 párrafo primero fracciones II y IV y 41 párrafo primero fracciones II y III de la Ley de Obras y Servicios Públicos y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), y artículo 88 fracciones III, VI y XVI del Reglamento de la misma Ley y por haber incumplido con las



obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracción XXVI y 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendación:

- AF-11/43-013-01.- Por haber omitido presentar en forma oportuna la Cuenta Pública del Ejercicio 2011, ante la LX H. Legislatura Local, considerándose como responsables los integrantes del H. Ayuntamiento CC. Mtro. Daniel Solís Ibarra, Lic. Norberta Arredondo Méndez, Pablo Hernández Mendoza, Blanca Olivia Castañeda García, Francisco Javier Viedma Ceceñas, María de Lourdes Valdez Gutiérrez, Antonio Ibarra Arroyo, Lorenzo Villegas Leyva, Raúl Pérez Castro, Ezequiel Flores Martínez, Norma Sarellano Hernández, Juan Manuel Fernández Alvarado, Ma. Bertha Rodarte Barboza, Juan Márquez Sánchez, Darío Hernández Fernández, Ma. Esther Gutiérrez Morales, José Luis Salazar Hernández, Ma. Martha E. Ceja Zamarripa, Gerardo Ramírez González, Claudia Hernández de la Fuente y José Guadalupe Leaños Macías; así como la Tesorera municipal L.C. Verónica de la Paz Escamilla Medina. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 primer párrafo fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- PF-11/43-011-01.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos al no haber implementado un sistema de control programático presupuestal que permita el cumplimiento de los objetivos del Fondo IV dentro del ejercicio para el que fueron presupuestados, así como por disposición de efectivo significativo en bancos sin ejercerlo oportunamente en las obras y acciones aprobadas, de igual manera sin invertirlo en instrumentos financieros sin riesgo que generen intereses.

Considerándose como responsables los CC. Mtro. Ismael Solís Ibarra, L.C. Verónica de La Paz Escamilla y L.I. Evaristo Castro Romero, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en artículos 74 fracciones III, V, VII, VIII, X y XXIV, 96 fracciones I, II VI y XII de la Ley Orgánica del Municipio y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del órgano Interno de Control:

- AF-11/43-002-01, AF-11/43-009-01, AF-11/43-0011-01, AF-11/43-0011-01, AF-11/43-0014-01, AF-11/43-0016-01, AF-11/43-0018-01, AF-11/43-0020-01, AF-11/43-0022-01, PF-11/43-003-01, PF-11/43-006-01, PF-11/43-010-01, PF-11/43-012-01 y PF-11/43-014-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011. Considerándose como responsable directo al C. Jesús Castrejón Valdez quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 primer párrafo, fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- 5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la cantidad de \$6'427,088.18 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.),



derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-43-2011-94/2012, además de las que fueron desglosadas a detalle en el anexo al oficio número PL-02-05/1841/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

AF-11/43-006.- Por el orden de \$385,886.79
(TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS
OCHENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.), derivado de pago
en exceso de sueldos y prestaciones a funcionarios de
Primer Nivel, de conformidad con las reformas a la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Zacatecas, en el Decreto número 75 publicado el día 11 de
diciembre de 2010 que señala las remuneraciones máximas
de los servidores públicos., de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	PERCEPCIONES		AGUINALDO / PRIMA VAC. Y OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ ABRIL A DIC	DIFERENCIA	MONTO OBSERVADO
Profr. Daniel Solis Ibarra	President e Municipal	NÓMINA	230,597.46	39793.87	270,391.33	326,592.00	330,891.31	270,391.33
		PARTICIPACION ES	345,198.33	41893.65	387,091.98			
		SUBTOTAL	580,945.14	94,099.20	657,483.31			
Lic. Norberta Arredondo Méndez	Sindico Municipal	NÓMINA	284,884.26	48,339.20	333,223.46	217,728.00	115,495.46	115,495.46
		PARTICIPACION ES	0	0	0			
		SUBTOTAL	284,884.26	48,339.20	333,223.46	1		
TOTALES				\$990,706.77	\$544,320.00	\$446,386.77	\$385,886.79	

Considerándose como responsables los CC. Mtro. Daniel Solís Ibarra, Lic. Norberta Arredondo Méndez y L.C. Verónica de la Paz Escamilla Medina, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Síndica y Tesorera municipal, respectivamente, todos en calidad de responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93



fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 diciembre de 2010, en el suplemento 99 y los artículos 7 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/43-012.- Por el orden de \$3'171,582.66 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), derivado de Deudores Diversos en virtud de no haber realizado acciones para recuperar los recursos o documentación de gastos a comprobar. Considerándose como responsables los CC. y L.C. Verónica de la Paz Mtro. Daniel Solis Ibarra Medina, quienes Escamilla se desempeñaron Presidente y Tesorera municipal respectivamente, calidad de responsable Subsidiario el primero y Directa la segunda. Lo anterior con fundamento en los artículo 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos décimo segundo y décimo tercero del Reglamento Interior y Tabulador de Viáticos del Municipio de Sombrerete.
- PF-11/43-007.- Por el orden de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 103, expedido de la cuenta bancaria número 628692296 de Banorte, S.A., relativo a la adquisición de 1 Sistema GPS (GNSS) RTK MCA SOKKIA, MOD POSTPROCESO GRX1, el cual no fue localizado fisicamente, toda vez que se encuentra en reparación desde



hace nueve meses, habiendo fallado a escasos tres meses de su adquisición, sin que el Municipio exhiba evidencia documental de las acciones jurídicas emprendidas para su recuperación, nuevo o reparado, de igual forma no exhibe evidencia que justifique la falta de garantía del proveedor para cubrir la posible reparación. Considerándose como responsables los CC. Mtro. Ismael Solís Ibarra, L.C. Verónica de La Paz Escamilla Medina y L.I. Evaristo Castro Romero, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Social respectivamente, todos en calidad de responsables Directos todos los mencionados, además de responsable Subsidiaria la Síndico Municipal Lic. Norberta Arredondo Méndez. Lo anterior fundamento en los artículos 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y VII, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 primer párrafo fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo y 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

OP-11/43-008.- Por el orden de \$1'658,733.65 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación señalamientos Entronque Cruce con Sombrerete/Chalchihuites, tramo Felipe Ángeles Estancia km 4+600 al 6+320, Felipe Ángeles la Estancia", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes. Considerándose como responsables los CC. Mtro. Daniel Solís Ibarra, L.C. Verónica de la Paz Escamilla Medina, Ing. Javier Quirino Regis y LI. Evaristo Castro Romero I., quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorera, Directora de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo



Económico y Social, respectivamente. En calidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Además de responsable Solidario el C. Antonio Reyes García, contratista, ejecutor de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 53 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, artículo 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII y XIII, 115 fracciones I, V, XVI, XVII y XVIII, 131 y 132 fracciones I y IV de su Reglamento, artículos 74 fracción XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de fiscalización del Estado de Zacatecas.

Observaciones no solventadas del Anexo:

AF-11/43-003.el orden Por de \$950,885.08 (NOVECIENTOS MIL CINCUENTA **OCHOCIENTOS** OCHENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan comprobación fiscal o justificativa de aplicación de los recursos en actividades propias de la administra, considerándose como responsables los CC. Mtro. Daniel Solís Ibarra, L.C. Verónica de la Paz Escamilla Medina y Profr. Leonardo Resendis Mendieta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorera y Presidente del Patronato de la FERECA 2011 respectivamente, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X v XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 9 primer párrafo inciso d) y 21 del Reglamento para la Feria Regional de la Candelaria en la Ciudad de Sombrerete, Zacatecas.



- La Auditoría Superior del Estado notificará ante la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el **SEÑALAMIENTO** determinado en las acciones AF-11/43-003-02 y OP-11/43-008-02, consistente en:
- AF-11/43-003-02.- Relativo a 17 pagos por un importe total de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual no exhibió documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y/o en su caso las constancias de retenciones, formato 37-A establecida en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- OP-11/43-008-02.- A fin de que se boletine al contratista C. Antonio Reyes García por no terminar la obra denominada terracerías, "Construcción de obras de drenaje, pavimentación señalamientos E.C. Sombrerete/Chalchihuites, Felipe tramo Angeles Estancia km 4+600 al 6+320, Felipe Ángeles la Estancia", la cual estaba siendo realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, quedando pendientes por ejecutar los conceptos de obra señalados en la tabla incluida dentro de la observación, quien con fundamento en los artículos 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y articulo 27 párrafo primero fracciones I, II, III, V, VI, XI, XII, XXI, XXIV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, tiene la responsabilidad de emitir el padrón de contratistas y proveedores y de aceptar y/o cancelar su registro.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Sombrerete, Zacatecas.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de la acción número OP-11/43-009 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito que se detallan a continuación:
 - OP-11/43-009.- Relativa al ejercicio indebida de Recursos Federales del Programa 3X1 para Migrantes, que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente. Lo anterior consistente en conceptos pagados no ejecutados por el contratista C. Antonio Reyes García, por un total de \$1'658,733.65 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL



SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), en lo relacionado a los conceptos señalados en la tabla anterior para la ejecución de la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos E.C. Sombrerete/Chalchihuites, tramo Felipe Ángeles la Estancia km 4+600 al 6+320" en localidad de Felipe Ángeles la Estancia.

- II. PROMOCIÓN **FINCAMIENTO** PARA EL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones a promover PF-11/43-004, PF-11/43-008 y OP-11/43-001, derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-11/43-002-01, AF-11/43-009-01, AF-11/43-0011-01, AF-11/43-0011-01, AF-11/43-AF-11/43-0016-01, AF-11/43-0018-01, 11/43-0020-01, AF-11/43-0022-01, PF-11/43-003-01, PF-11/43-006-01, PF-11/43-010-01, PF-11/43-012-01 y PF-11/43-014-01; así como las derivadas de Recomendación números AF-11/43-013-01 y PF-11/43-011-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Social, Contralor e Integrantes del H. Ayuntamiento, durante el ejercicio fiscal 2011, por el incumplimiento obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
 - PF-11/43-004.- Por no haber llevado a cabo el Proceso de Adjudicación por Licitación para la compra de cuatro ambulancias. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal Mtro. Daniel Solís Ibarra, Tesorera L.C. Verónica de la Paz Escamilla Medina y Director de Desarrollo Social L.I. Evaristo Castro Romero. Lo anterior con fundamento en los artículos 28, 37 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de



Zacatecas, 74 fracción III y 159 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 44 fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2011 y 119 fracción I y II, así como el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

- PF-11/43-008.- Por no haber exigido al proveedor del equipo adquirido Sistema **GPS RTK** SOKKIA POSTPROCESOGRX1, las garantías técnicas y de operación del mismo, así como no suscribir el contrato respectivo, así mismo por no exhibir evidencia documental de las acciones jurídicas emprendidas para la recuperación del equipo a más de nueve meses de haber fallado, lo que conllevo perjuicios al Municipio al no disponer de del equipo para el desarrollo de Considerándose las actividades catastrales. responsables quienes se desempeñaron, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal Mtro. Daniel Solís Ibarra, Tesorera L.C. Verónica de la Paz Escamilla Medina, Director de Desarrollo Social L.I. Evaristo Castro Romero y Síndica Municipal Lic. Norberta Arredondo Méndez. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 35 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, 74 fracción III y V, 93 fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 y 49 de la Ley de Coordinación numeral 1 5° fracción I de la Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/43-001.- Por la falta de planeación y supervisión a la obra "Construcción de losa, firme y aplanado al interior del templo, Ejido Independencia", ocasionando se flexionara la losa al momento de descimbrar. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo



del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, Maestro Daniel Solís Ibarra y Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. Javier Quirino Regis. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 párrafo primero fracciones II y IV y 41 párrafo primero fracciones II y III de la Ley de Obras y Servicios Públicos y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), y artículo 88 fracciones III, VI y XVI del Reglamento de la misma Ley y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracción XXVI y 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendación:

AF-11/43-013-01.- Por haber omitido presentar en forma oportuna la Cuenta Pública del Ejercicio 2011, ante la LX H. Legislatura Local, considerándose como responsables los integrantes del H. Ayuntamiento CC. Mtro. Daniel Solís Ibarra, Lic. Norberta Arredondo Méndez, Pablo Hernández Mendoza, Blanca Olivia Castañeda García, Francisco Javier Viedma Ceceñas, María de Lourdes Valdez Gutiérrez, Antonio Ibarra Arroyo, Lorenzo Villegas Leyva, Raúl Pérez Ezequiel Flores Martinez, Norma Hernández, Juan Manuel Fernández Alvarado, Ma. Bertha Rodarte Barboza, Juan Márquez Sánchez, Darío Hernández Fernández, Ma. Esther Gutiérrez Morales, José Luis Salazar Hernández, Ma. Martha E. Ceja Zamarripa, Gerardo Ramírez González, Claudia E. Hernández de la Fuente y José Guadalupe Leaños Macías; así como la Tesorera municipal L.C. Verónica de la Paz Escamilla Medina. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 primer párrafo fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PF-11/43-011-01.-Por haber incumplido con obligaciones inherentes cargos al no a sus haber implementado un sistema de control programático presupuestal que permita el cumplimiento de los objetivos del Fondo IV dentro del ejercicio para el que fueron presupuestados, así como por disposición de efectivo significativo en bancos sin ejercerlo oportunamente en las obras y acciones aprobadas, de igual manera sin invertirlo en instrumentos financieros sin riesgo que generen intereses. Considerándose como responsables los CC. Mtro. Ismael Solís Ibarra, L.C. Verónica de La Paz Escamilla y L.I. Evaristo Castro Romero, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en artículos 74 fracciones III, V, VII, VIII, X y XXIV, 96 fracciones I, II VI y XII de la Ley Orgánica del Municipio y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control

• AF-11/43-002-01, AF-11/43-009-01, AF-11/43-0011-01, AF-11/43-0011-01, AF-11/43-0011-01, AF-11/43-0016-01, AF-11/43-0018-01, AF-11/43-0020-01, AF-11/43-0022-01, PF-11/43-003-01, PF-11/43-006-01, PF-11/43-010-01, PF-11/43-012-01 y PF-11/43-014-01. Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011. Considerándose como responsable directo al C. Jesús Castrejón Valdez quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 primer párrafo, fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley





Orgánica del Municipio, artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

III. PROCEDIMIENTO PARA EL **FINCAMIENTO** RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la cantidad de MILLONES **CUATROCIENTOS** \$6'427,088.18 (SEIS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.). derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-43-2011-94/2012, además de las que fueron desglosadas a detalle en el anexo al oficio número PL-02-05/1841/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

AF-11/43-006.- Por el orden de \$385,886.79
(TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS
OCHENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.), derivado de pago
en exceso de sueldos y prestaciones a funcionarios de
Primer Nivel, de conformidad con las reformas a la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Zacatecas, en el Decreto número 75 publicado el día 11 de
diciembre de 2010 que señala las remuneraciones máximas
de los servidores públicos., de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DEL PUES:		PERCEPCIONES		AGUINALDO / PRIMA VAC. Y OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ ABRIL A DIC	DIFERENCIA	MONTO OBSERVADO
Profr. Daniel Solis Ibarra	President e Municipal	NÓMINA	230,597.46	39793.87	270,391.33	326,592.00	330,891.31	270,391.33
		PARTICIPACION ES	345,198.33	41893.65	387,091.98			
		SUBTOTAL	580,945.14	94,099.20	657,483.31			
Lic. Norberta Arredondo Méndez	Síndico Municipal	NÓMINA	284,884.26	48,339.20	333,223.46		115,495.46	115,495.46
		PARTICIPACION ES	0	0	0	217,728.00		



SUBTOTAL	284,884.26	48,339.20	333,223.46			
TOTALES			\$990,706.77	\$544,320.00	\$446,386.77	\$385,886.79

Considerándose como responsables los CC. Mtro. Daniel Solís Ibarra, Lic. Norberta Arredondo Méndez y L.C. Verónica de la Paz Escamilla Medina, quienes desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Síndica y Tesorera municipal, respectivamente, todos en calidad de responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 contiene Reformas v Adiciones a Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 diciembre de 2010, en el suplemento 99 y los artículos 7 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

AF-11/43-012.- Por el orden de \$3'171,582.66 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), derivado de Deudores Diversos en virtud de no haber realizado acciones para recuperar los recursos o documentación de gastos a comprobar. Considerándose como responsables los CC. y L.C. Verónica de la Paz Mtro. Daniel Solis Ibarra Escamilla Medina, quienes se desempeñaron Presidente y Tesorera municipal respectivamente, calidad de responsable Subsidiario el primero y Directa la segunda. Lo anterior con fundamento en los artículo 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del



Estado de Zacatecas, así como los artículos décimo segundo y décimo tercero del Reglamento Interior y Tabulador de Viáticos del Municipio de Sombrerete.

PF-11/43-007.- Por el orden de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 103, expedido de la cuenta bancaria número 628692296 de Banorte, S.A., relativo a adquisición de 1 Sistema GPS (GNSS) RTK MCA SOKKIA, MOD POSTPROCESO GRX1, el cual no fue localizado físicamente, toda vez que se encuentra en reparación desde hace nueve meses, habiendo fallado a escasos tres meses de su adquisición, sin que el Municipio exhiba evidencia documental de las acciones jurídicas emprendidas para su recuperación, nuevo o reparado, de igual forma no exhibe evidencia que justifique la falta de garantía del proveedor para cubrir la posible reparación. Considerándose como responsables los CC. Mtro. Ismael Solís Ibarra, L.C. Verónica de La Paz Escamilla Medina y L.I. Evaristo Castro Romero, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Social respectivamente, todos en calidad de responsables Directos todos los mencionados, además de responsable Subsidiaria la Síndico Municipal Norberta Arredondo Méndez. Lo anterior fundamento en los artículos 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y VII, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 primer párrafo fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo y 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

 OP-11/43-008.- Por el orden de \$1'658,733.65 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción



de drenaje, terracerías, obras pavimentación Entronque señalamientos con Cruce Sombrerete/Chalchihuites, tramo Felipe Angeles Estancia km 4+600 al 6+320, Felipe Ángeles la Estancia", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes. Considerándose como responsables los CC. Mtro. Daniel Solís Ibarra, L.C. Verónica de la Paz Escamilla Medina, Ing. Javier Quirino Regis y LI. Evaristo Castro Romero I., quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorera, Directora de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. En calidad responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Además de responsable Solidario el C. Antonio Reyes García, contratista, ejecutor de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 53 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, articulo 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII y XIII, 115 fracciones I, V, XVI, XVII y XVIII, 131 y 132 fracciones I y IV de su Reglamento, artículos 74 fracción XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de fiscalización del Estado de Zacatecas.

Observaciones no solventadas del Anexo:

AF-11/43-003.-Por el orden de \$950,885.08 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL **OCHOCIENTOS** OCHENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan comprobación fiscal o justificativa de la aplicación de los recursos en actividades propias de la administra, considerándose como responsables los CC. Mtro. Daniel Solís Ibarra, L.C. Verónica de la Paz Escamilla Medina y Profr. Leonardo Resendis Mendieta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorera y Presidente del



Patronato de la FERECA 2011 respectivamente, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 9 primer párrafo inciso d) y 21 del Reglamento para la Feria Regional de la Candelaria en la Ciudad de Sombrerete, Zacatecas.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ

PALACIOS

AL LEGISLATURA

DEL ESTADO

DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO

SECRETARIO

MEDRANO